

I

RESOLUCION No. 87-2-2-1-06162

ECON. EUFEMIA UVIDIA CALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

QUE la señora Beatriz Rubio de Frank, con el patrocinio del doctor Ramón Jiménez Carbo, en su calidad de gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1710-11 de 12 de noviembre de 1987;

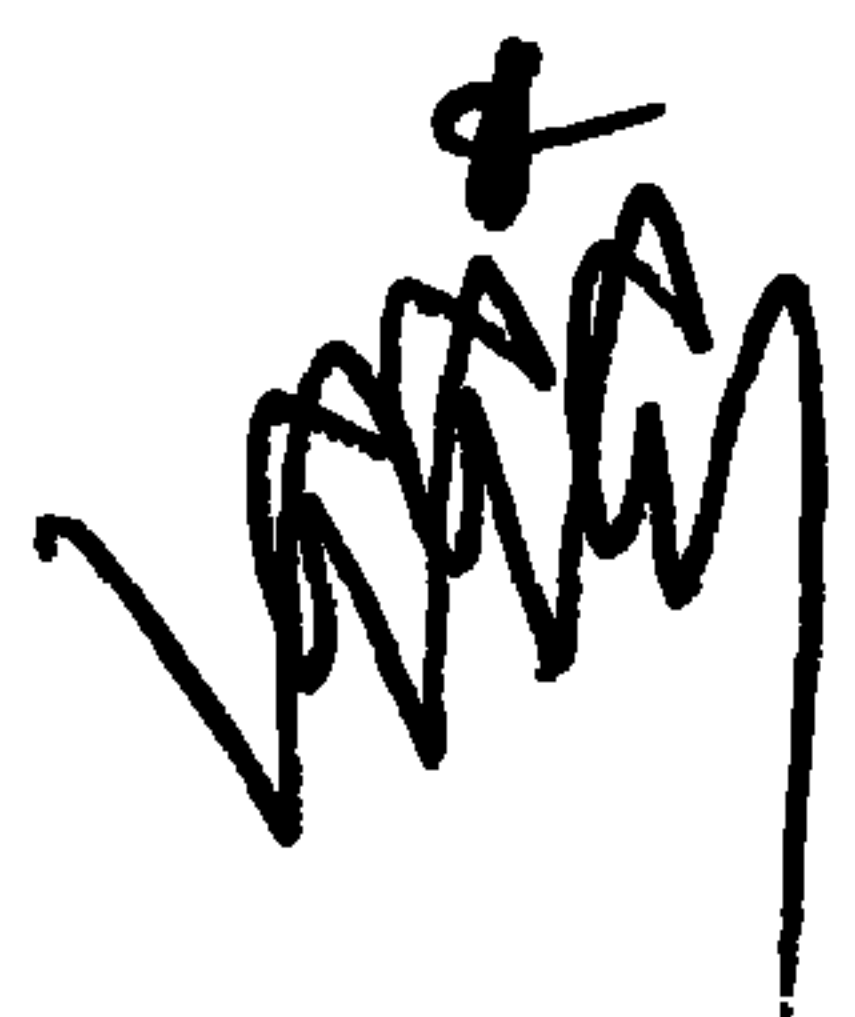
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 1410-RI 87-587 del 8 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES COBIRSA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUERES dividido en trescientas cincuenta participaciones de un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la



I

REPUBLICA DEL ECUADOR,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-

06162

Compañía: "EMPRESA COMERCIAL DE INVERSIONES, COBISA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

AB. HECTOR MIGUEL VILLALBA JIMENEZ

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Cantón de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de junio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a

08 DIC. 1987

E. Urdinola
Econ. Eufemia Urdinola Galtos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. PLB

WM/adem

DL: FHM

Exp. No. 22009-74

[Handwritten signature]

Certi-